

Minería de Oro en Madre de Dios

<p>1901</p> <p>Se dicta el 1° código de minería</p> <p>El propietario del suelo era propietario de los recursos minerales</p>	<p>1930</p> <p>Migraciones de colonos para trabajar en lavaderos de oro de Tambopata y Manu en Madre de Dios</p> <p>Se empleaba el sistema de 'enganche'</p>	<p>1941</p> <p>El Banco minero inicia sus actividades</p> <p>Otorgaba parcelas mineras y compraba el oro obtenido en ellas</p>	<p>1950</p> <p>Se dicta el 2° código de minería</p> <p>Se diferencia propiedad entre suelo y subsuelo. El Estado es titular de los yacimientos mineros. Se especifican las características pequeño productor minero.</p> <p>Decreto Ley N° 11357</p>	<p>1971</p> <p>Ley General de Minería</p> <p>Declara la propiedad estatal de los yacimientos mineros como inalienables e imprescriptibles. Se estatizaron diversas empresas y organizaciones privadas, la actividad privada queda sujeta a un régimen de concesiones.</p> <p>Decreto Ley N° 18880</p>	<p>15 JUNIO 1971</p> <p>Se otorga al Banco Minero la exclusividad en la comercialización de los metales preciosos.</p> <p>Decreto Ley N° 18882</p>	<p>1972</p> <p>El Banco Minero, instala las tres primeras oficinas en Madre de Dios</p> <p>Llegó a tener 7 oficinas en Madre de Dios.</p> <p>58,4 US\$/oz</p>	<p>1978</p> <p>Se promulga la Ley de Promoción Aurífera de 1978</p> <p>Daba un plazo de 30 días para regularizar derechos mineros mediante concesiones, los que no lo lograron continuaron trabajando en la informalidad.</p> <p>Decreto Ley N° 22178</p>	<p>1981</p> <p>Nueva Ley General de Minería</p> <p>Otorgó derecho pleno sobre el área del terreno de las concesiones mineras. Clasificó las concesiones.</p> <p>Decreto Legislativo N° 109</p> <p>459,6 US\$/oz</p>	<p>26 ENERO 1990</p> <p>Creación de la Zona Reservada Tambopata Candamo</p> <p>Condicionó derechos mineros, ya que en la zona no se podían ejecutar operaciones extractivas</p>	<p>8 MAYO 1992</p> <p>Se declara al Banco Minero en estado de disolución</p> <p>Decreto Ley N° 25478</p>	<p>04 JUNIO 1992</p> <p>Se promulgó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería</p> <p>Se especifican características del pequeño productor minero. Se adopta el régimen de cuadrículas. Se tipifican las concesiones. El denunciado minero se denomina "petitorio minero".</p> <p>Decreto Supremo N° 014-92-EM</p>	<p>20 JULIO 2001</p> <p>Establecen disposiciones para la presentación del Programa Especial de Manejo Ambiental (PEMA) en actividades de minería, hidrocarburos y electricidad.</p> <p>Decreto Supremo N° 041-2001-EM</p>
<p>25 FEBRERO 2010</p> <p>Reunión de actores para solicitar medidas complementarias al Decreto de Urgencia N° 012-2010</p> <p>El MINAM se compromete a dictar medidas complementarias del Decreto de Urgencia para su mejor aplicación</p> <p>1224,5 US\$/oz</p>	<p>18 FEBRERO 2010</p> <p>Se declara de interés nacional el ordenamiento minero en el departamento de Madre de Dios</p> <p>Suspensión de petitorios mineros, prohibición de dragas y establecimiento de áreas de exclusión minera.</p> <p>Decreto de Urgencia N° 012-2010</p>	<p>ENERO 2010</p> <p>El Subgrupo Técnico de Trabajo para proponer el Ordenamiento Minero en Madre de Dios aprueba el ámbito de la actividad minera, elaborada en la ZEE Madre de Dios y la información del catastro minero</p>	<p>24 DICIEMBRE 2009</p> <p>Se crea la Mesa de Trabajo para el Ordenamiento Minero en Madre de Dios</p> <p>Conformada por FEDEMIN, FENAMARPE y el GOREMAD</p> <p>Ordenanza Regional N° 039-2009-GRMDD/CR</p>	<p>21 DICIEMBRE 2009</p> <p>Declaran de Necesidad e Interés Regional la Formalización y Reordenamiento de la Minería en la Región de Madre de Dios</p> <p>Se acuerda constituir el Grupo de Trabajo que tendrá como objeto la formalización y reordenamiento minero en MDD</p> <p>Ordenanza Regional N° 039-2009-GRMDD/CR</p>	<p>NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009</p> <p>Se realizan 3 reuniones del Grupo de Trabajo para el Ordenamiento Minero en Madre de Dios</p> <p>Entre los principales acuerdos está el de conformar el Subgrupo Técnico de Trabajo para proponer el Ordenamiento Minero en Madre de Dios</p>	<p>05 NOVIEMBRE 2009</p> <p>Se crea el Grupo de Trabajo para el Ordenamiento Minero en Madre de Dios</p> <p>Se incluye la agenda consensuada con los siguientes puntos: suspensión de petitorios, zonas de exclusión minera, dragas y formalización de minería en Madre de Dios.</p> <p>Resolución Ministerial N° 234-2009-MINAM</p>	<p>12 JUNIO 2009</p> <p>Derogan el Decreto Supremo 005-2009-EM y restituyen vigencia del Decreto Supremo 013-2002-EM reglamento de la ley N° 27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal"</p> <p>Decreto Supremo N° 051-2009-EM</p>	<p>18 MARZO 2009</p> <p>Suspende la admisión de petitorios mineros en el territorio de la región Madre de Dios hasta el 31 de Diciembre del 2010.</p> <p>972,4 US\$/oz</p>	<p>23 ENERO 2009</p> <p>Aprueban un nuevo Reglamento de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal</p>	<p>30 ABRIL 2004</p> <p>Se dispuso que el MINEM deberá viabilizar la transferencia de competencia al GOREMAD en el otorgamiento de concesiones mineras para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.</p> <p>Decreto Supremo N° 011-2004-EM</p>	<p>2002</p> <p>Se crea la Federación Minera de Madre de Dios (FEDEMIN)</p> <p>310,1 US\$/oz</p>	<p>24 ENERO 2002</p> <p>Se promulga la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal</p> <p>Por primera vez en la legislación minera peruana se definen las características de un pequeño productor minero artesanal, diferenciándolo del pequeño productor minero. Sin embargo, sólo después de 9 años se elaboraría un plan para su formalización.</p> <p>Ley N° 27651</p>
<p>16 MARZO 2010</p> <p>Se disponen las medidas complementarias al Decreto de Urgencia</p> <p>Se especifica el alcance de término "draga", se dispone el decomiso por la DICAPI de los artefactos</p> <p>Resolución Ministerial N° 038-2010-MINAM</p>	<p>27 DE MARZO 2010</p> <p>FEDEMIN convoca a un paro minero para el 4 de abril contra el Decreto de Urgencia N° 012-2010.</p>	<p>07 ABRIL 2010</p> <p>Crean Comisión Técnica Multisectorial para la elaboración y seguimiento de la implementación del Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal.</p> <p>Decreto Supremo N° 045-2010-PCM</p>	<p>24 MAYO 2010</p> <p>Crean el Proyecto Especial Minero Ambiental de Madre de Dios (PEMA)</p> <p>Sus principales funciones son la formalización, el reordenamiento y la promoción de la pequeña minería y la minería artesanal; así como, la recuperación de los pasivos ambientales en las zonas afectadas</p>	<p>31 AGOSTO 2010</p> <p>Crean la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región de Madre de Dios</p> <p>Ordenanza Regional N° 011-2010-GRMDD/CR</p>	<p>21 DICIEMBRE 2010</p> <p>Declara en Estado de Emergencia Ambiental el sector denominado La Pampa, en la provincia Tambopata, por deterioro ambiental</p>	<p>05 FEBRERO 2011</p> <p>Se amplía el plazo hasta por 12 meses para la implementación del Decreto de Urgencia N° 012-2010.</p> <p>Decreto de Urgencia N° 004-2011</p> <p>1555,9 US\$/oz</p>	<p>18 FEBRERO 2011</p> <p>Modifican el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 012-2010 ampliado por el Decreto de Urgencia N° 004-2011.</p> <p>Faculta a DICAPI para que proceda a la destrucción y demolición de dragas y artefactos similares, en el lugar de su intervención.</p> <p>Decreto de Urgencia N° 007-2011</p>	<p>23 FEBRERO-04 MARZO 2011</p> <p>Paro minero en Madre de Dios, en rechazo al Decreto de Urgencia N° 012-2010</p>	<p>04 MARZO 2011</p> <p>Concluye el paro minero con la firma del acta entre el presidente de la región de Madre de Dios y los dirigentes mineros</p> <p>Se acuerda que no habrá intervención en las zonas permitidas para minería, que se puede desarrollar pequeña minería en vía de formalización y que GOREMAD asume esta tarea. Además se acuerda el retiro voluntario de La Pampa</p>	<p>23-25 MARZO 2011</p> <p>Desalojan mineros ilegales en la zona del río Malinowski (zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata)</p>	<p>29 DE MARZO 2011</p> <p>FEDEMIN convoca a un paro de 24 horas, en rechazo al Decreto de Urgencia N° 012-2010</p>	<p>30 MARZO 2011</p> <p>Aprueban el Plan Nacional para la Formalización de la Minería Artesanal</p> <p>Decreto Supremo N° 013-2011-EM</p>
<p>04 NOVIEMBRE 2011</p> <p>MINAM suscribe convenio con GOREMAD para fortalecer la autoridad ambiental regional</p>	<p>03 NOVIEMBRE 2011</p> <p>MINEM suscribe convenio con GOREMAD para fortalecer la DREM</p> <p>Con la finalidad de formalizar a los mineros informales</p>	<p>26 y 27 OCTUBRE 2011</p> <p>Movilización en Puerto Maldonado contra la minería informal, denominada "Marcha por la Defensa de la Vida y la Dignidad de Madre de Dios"</p>	<p>04 OCTUBRE 2011</p> <p>Mineros artesanales de La Pampa emiten pronunciamiento contra pedido de emergencia ambiental.</p> <p>El Frente de Defensa de los Mineros Artesanales de La Pampa emite un pronunciamiento contra el pedido de declaratoria de emergencia ambiental que formularía la CAR al MINAM.</p>	<p>12 SEPTIEMBRE 2011</p> <p>GOREMAD afirma estar preparando propuesta para emergencia ambiental en La Pampa</p> <p>Se da a conocer que CAR Madre de Dios prepara propuesta para declaratoria de emergencia ambiental del sector La Pampa para presentarla ante el MINAM</p>	<p>06 SEPTIEMBRE 2011</p> <p>Record histórico precio del oro 1.923,20 dólares la onza</p>	<p>01 SEPTIEMBRE 2011</p> <p>Congresista Amado Romero presenta proyectos de ley contra los decretos para el ordenamiento minero en Puno y Madre de Dios</p> <p>Proyecto de Ley 131/2011-CR</p>	<p>10 AGOSTO 2011</p> <p>Declaran de Interés Regional la Conservación del área denominada Señor de la Cumbre.</p> <p>Ordenanza Regional N° 004-2011-GRMDD/CR</p>	<p>08 AGOSTO 2011</p> <p>Operativo conjunto multisectorial en el sector Arequipa (Km 103 de la Carretera Interoceánica Sur / ZA RNTAMB)</p> <p>Se desactivaron 23 motores de gran caballaje (180 HP) dedicados a la minería ilegal</p>	<p>18 JULIO 2011</p> <p>Derogan la Ordenanza que declaraba en Estado de Emergencia Ambiental el Sector de La Pampa</p> <p>La derogatoria se debió a la fuerte presión de los gremios mineros</p> <p>Ordenanza Regional N° 003-2011-GRMDD/CR</p>	<p>16 JUNIO 2011</p> <p>Organizaciones mineras de La Pampa se movilizan a Puerto Maldonado exigiendo se anule la emergencia ambiental. Presidente Regional llama a evaluar posible anulación.</p>	<p>10 JUNIO 2011</p> <p>Se declara en emergencia ambiental al sector de La Pampa perteneciente a la provincia de Tambopata</p> <p>Ordenanza Regional N° 035-2010</p>	<p>09 ABRIL 2011</p> <p>Medidas complementarias para la aplicación del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 012-2010</p> <p>La prohibición para el uso de dragas y equipos similares en la actividad minera aurífera en Madre de Dios, no alcanza a los equipos similares denominados: balsa gringo, balsa castillo, caranchera y traca, siempre que cumplan con una serie de condiciones.</p> <p>Decreto Supremo N° 016-2011-EM</p>
<p>05 NOVIEMBRE 2011</p> <p>Se inicia operativo Aurum I contra la minería ilegal en ríos de Madre de Dios</p>	<p>07 NOVIEMBRE 2011</p> <p>Mineros de La Pampa protestan contra operativo Aurum I</p>	<p>09 NOVIEMBRE</p> <p>Se aprueba el Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios</p> <p>Ordenanza Regional N° 010-2011-GRMDD/CR</p>	<p>11 NOVIEMBRE 2011</p> <p>Universitarios de Madre de Dios marchan respaldando medidas contra la minería informal</p>	<p>13 NOVIEMBRE 2011</p> <p>MINAM instala mesas técnicas de trabajo sobre problemática minera en Madre de Dios</p>	<p>16 DE NOVIEMBRE 2011</p> <p>Gobierno declara de interés nacional lucha contra la minería ilegal en todo el país</p>	<p>25 DE NOVIEMBRE 2011</p> <p>Se aprueba y publica el Plan de Formalización y Reconversión de la Minería en Madre de Dios</p>	<p>28 NOVIEMBRE 2011</p> <p>Organizaciones de Madre de Dios emiten pronunciamiento a favor de intervenciones contra mineros ilegales</p> <p>Se inicia registro minero de concesionarios titulados en el corredor minero de Madre de Dios</p>	<p>01 DICIEMBRE 2011</p> <p>Cerca de 4 mil mineros informales se movilizan en Puerto Maldonado exigiendo derogar el Decreto de Urgencia N° 012-2010 (ordenamiento de la minería aurífera)</p>	<p>01 DICIEMBRE 2011</p> <p>Gobierno Regional, Ejecutivo y gremios mineros acuerdan agilizar la formalización minera en Madre de Dios</p> <p>Se acordó formar una Comisión Multisectorial de tipo temporal desde la PCM</p>	<p>15 DICIEMBRE 2011</p> <p>Congreso otorga facultades al Ejecutivo para legislar sobre minería ilegal</p>		